

## **POLÍTICA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO Y/O CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS ILEGALES**

*FCC Construcción es una empresa de referencia a nivel internacional en la prestación de soluciones orientadas al bienestar de los ciudadanos, al progreso de la sociedad y al desarrollo sostenible.*

*Se busca con esta política proteger y prevenir efectos nocivos en la salud de nuestros empleados y colaboradores directos e indirectos, mantener los niveles de seguridad en las áreas de trabajo, siendo de obligatorio cumplimiento para todos los Trabajadores de **FCC Construcción S.A. Sucursal del Perú** en todos los centros que laboren, para lo que se establecen las siguientes acciones:*

- ✓ *Cumplir con lo dispuesto en el “Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción”, aprobado mediante D.S. N° 011-2019-TR, sus modificaciones, la normativa relacionada y la normativa interna de la empresa.*
- ✓ *Prohibir el consumo de alcohol y/o drogas ilegales dentro de los centros de trabajo, así como la prohibición de ingreso a toda obra de construcción bajo el efecto de dichas sustancias.*
- ✓ *Prohibir el ingreso, posesión, distribución o venta de alcohol y/o drogas ilegales en todas las instalaciones de FCC Construcción o Consorcios en los que forme parte.*
- ✓ *Prohibir el uso indebido de drogas sin prescripción médica, el personal que consuma drogas con prescripción médica, deberá notificarlo al jefe inmediato.*
- ✓ *Difundir entre sus trabajadores y empresas contratistas, información útil sobre los efectos nocivos producidos en la salud y en el núcleo social del individuo por el consumo de bebidas alcohólicas o drogas ilegales.*
- ✓ *Todos los trabajadores tienen la obligación de someterse a las pruebas de detección de consumo de alcohol y drogas ilegales.*
- ✓ *Realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros, cuando un trabajador o contratista esté involucrado en un incidente peligroso o accidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de estos.*
- ✓ *La persona que detecte o sospeche que algún trabajador se encontrara bajo efectos de alcohol y/o drogas, tiene el deber de comunicarlo inmediatamente al supervisor, jefe inmediato o al área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).*
- ✓ *Ante un positivo en Alcohol y/o drogas ilegales derivado de alguna evaluación, comunicar inmediatamente al médico ocupacional y al Responsable de Seguridad y Salud. Este informará inmediatamente a la Dirección de la empresa.*
- ✓ *Alentar y apoyar a los trabajadores que tienen abuso o dependencia del alcohol o drogas, a seguir prontamente el tratamiento apropiado, por ser una enfermedad tratable.*
- ✓ *La falta a esta Política en cualquier forma se considerará una falta grave, aplicándose las sanciones pertinentes.*

**Carlos Loscertales Fayrén**  
**Director FCC Construcción Perú :**



Edición 00 - 15/12/2019